MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 039-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 26 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe Nº 53-2021- SIS-FISSAL-OA-APA con Proveído Nº 237-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; el Memorando Nº 251-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 106-2021-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 02-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 010-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de febrero de 2021 se aprobó la primera modificación al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Martin del departamento de San Martin" por un valor estimado de S/ 4'543,615.44 (Cuatro millones Quinientos cuarenta y tres mil Seiscientos quince con 44/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 017-2021-SIS-FISSAL/J del 16 de marzo de 2021 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021 FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (Cuarta convocatoria – derivada del Concurso Público N° 01-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura" por un valor estimado de S/ 7'342,545.60 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 025-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (derivada del Concurso Público N° 03-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el departamento de Piura –Ítem 8" por un valor estimado de S/ 2'345,616.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles);

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº JEFA (e) FISSAL E. MUÑOZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº OA Jefe FISSAL E. HUACHUA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº OPP Jefe FISSAL N. SUAREZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº JEFE OAJ FISSAL N.M.M.H.

Expediente: ADM00794-2021
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=XYv+d8MqJD4=

Que, con Resolución Jefatural Nº 029-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Contratacion Directa Nº 002-2021-SIS-FISSAL para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodíalisis con diagnóstico de COVID –19 leve en Lima Metropolitana y Callao" por un valor estimado de S/ 1'558,921.00(Un millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 035-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el procedimiento de selección de la Contratación Directa N.° 04-2021-SIS-FISSAL para el Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en la Provincia de Huaura Departamento de Lima por un monto de S/ 4'642,560 (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: ***"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";***

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Informe Nº 002-2021-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-MPLB con Proveído Nº 522-2021-SIS-FISSAL/DICOE del 30 de abril de 2021, la Dirección de Cobertura y Evaluación de las Prestaciones de Alto Co

Expediente: ADM00794-2021
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=XYv+d8MqJD4=

contratación del servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis en el departamento de Ayacucho, para lo cual adjunta los Términos de Referencia correspondientes;

Que, la Oficina de Administración con Memorando Nº 1065- 2021-SIS-FISSAL/OA del 24 de mayo de 2021 solicita a la Oficina de Planeamiento y presupuesto proceda a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 330 y emisión de la constancia de previsión presupuestal, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho";

Que, Memorando N° 251-2021-SIS-FISSAL/OPP del 24 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de FISSAL, otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 330, para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis en el departamento de Ayacucho, por el monto de S/ 481,127.40, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Asimismo, se otorga la previsión presupuestaria para los años 2022 y 2023, por los montos de S/ 1,924,509.60 y S/ 481,127.40, respectivamente, afectados a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2020- EF/50.01;

Que, mediante Informe Nº 53-2021- SIS-FISSAL-OA-APA con Proveído Nº 237-2021-SIS-FISSAL/OA del 25 de mayo de 2021, la Oficina de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección — Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho" por un valor estimado de S/ 2,886,764.40 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles);

Que, con informe Nº 106-2021-SIS-FISSAL/OAJ del 26 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la solicitud de inclusión al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del procedimiento de selección — Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho" por un valor estimado de S/ 2,886,764.40 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles); al contarse con todos instrumentos que exige los supuestos de la normativa de contrataciones para estos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural Nº 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal l) faculta al Jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídi

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº JEFA (e) FISSAL E. MUÑOZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº OA Jefe FISSAL E. HUACHUA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº OPP Jefe FISSAL N. SUAREZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD VºBº JEFE OAJ FISSAL N.M.M.H.

Expediente: ADM00794-2021
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=XYv+d8MqJD4=

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Nº de referencia en el PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
27	Concurso Público	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el Departamento de Ayacucho	Junio	S/ 2'886,764.40 (Dos Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles)

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ LANDA Edith
Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2021 15:42:36-0500

Expediente: ADM00794-2021
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=XYv+d8MqJD4=